

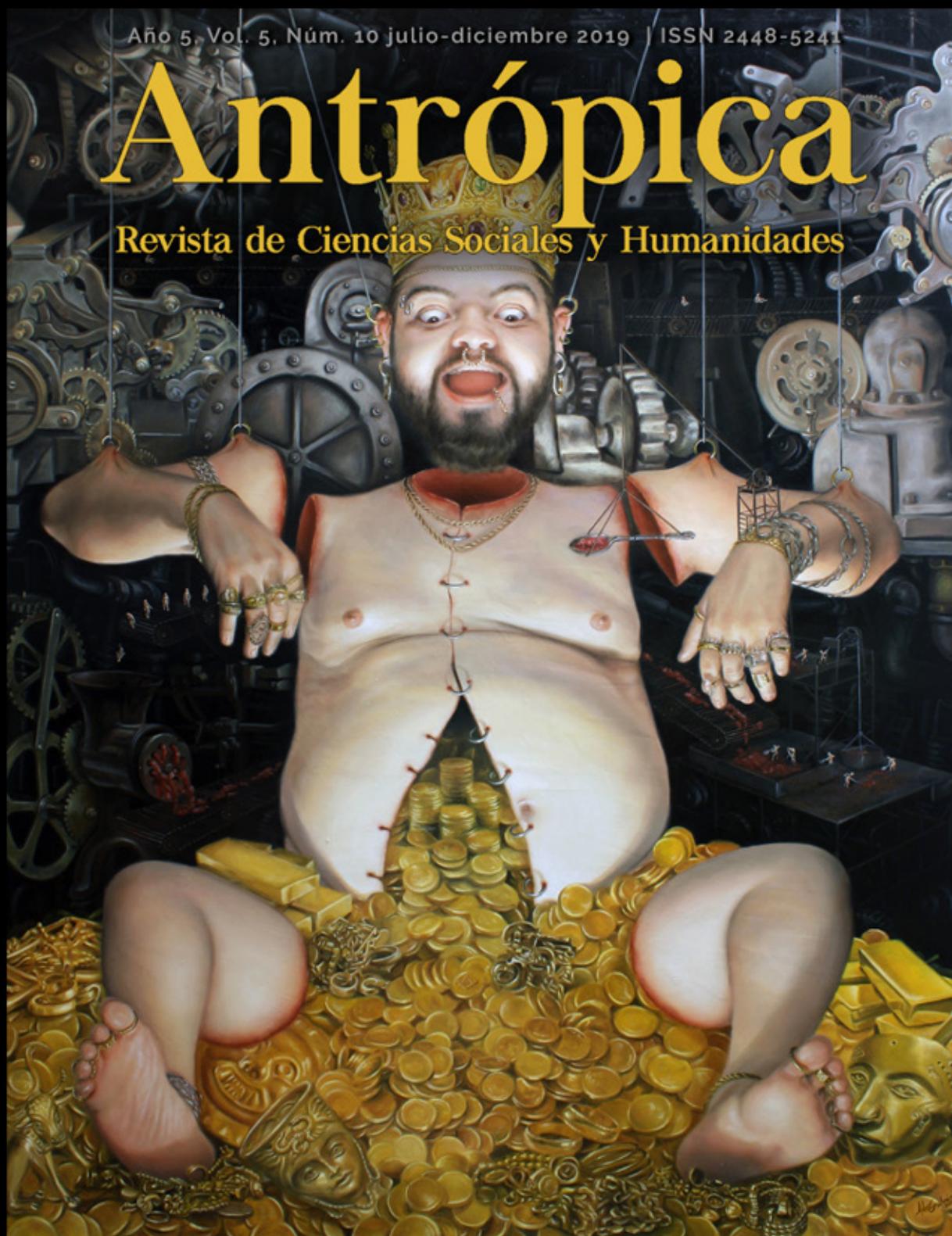
DINÁMICAS SOCIALES EN CONTEXTOS DE CAMBIO. MÉXICO ENTRE LOS SIGLOS XIX Y XX

DOSSIER 3

Año 5, Vol. 5, Núm. 10 julio-diciembre 2019 | ISSN 2448-5241

Antrópica

Revista de Ciencias Sociales y Humanidades





Un puente entre lo divino y el pueblo. La importancia de los fiscales en los pueblos de indios del siglo XIX

A bridge between the Divine and the People. The role of prosecutors in Indian villages from the Nineteenth century

Abel García Gómez

CIESAS Peninsular (México)

<https://orcid.org/0000-0003-1344-8472>

abelg2_yolotl@hotmail.com

Recibido: 7 de enero de 2019.

Aprobado: 13 de junio de 2019.

Resumen

La fiscalía, una institución de origen colonial, surge como instrumento de ayuda a las órdenes mendicantes para llevar a cabo la evangelización. Para ello, el fiscal, como máxima autoridad, desempeñó un papel relevante y quienes ocuparon el cargo, con el pasar de los años, ayudaron a la fiscalía a consolidarse como pilar central en el ámbito religioso. Así, a finales del periodo novohispano, la fiscalía aparece como la encargada del lustre y arreglo del templo, como responsable de la fiesta patronal, de las funciones dedicadas a devociones locales y celebraciones del calendario litúrgico, además de custodiar fondos comunales. Por lo tanto, en este artículo se analiza el papel de la fiscalía durante el siglo XIX, lo cual permitirá situar el peso que tuvo en los pueblos de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco.

Palabras clave: Fiscalía, sistema de cargos, contribuciones, trabajo conjunto, actividades indirectas.

Abstract

The prosecution, an institution of colonial origin, emerges as an instrument to help mendicant orders to carry out evangelization. For this, the prosecutor, as the highest authority, played a relevant role and those who held the position, over the years, helped the prosecution to consolidate itself as a central pillar in the religious field. Thus, at the end of the Novohispano period, the prosecutor's office appears as the person in charge of the luster and arrangement of the temple, as responsible for the patronal feast, of the functions dedicated to local devotions and celebrations of the liturgical calendar, in addition to guarding communal funds. Therefore, in this article the role of the prosecution during the nineteenth century is analyzed, which will allow to place the weight that it had in the towns of San Buenaventura Tecaltzingo and San Juan Tuxco.

Keywords: Prosecutor's office, system of charges, contributions, joint work, indirect activities.

Introducción

En el presente artículo se analiza la Fiscalía, considerándola como la institución religiosa de mayor relevancia en los pueblos que se estudian, con un fuerte impacto en los ámbitos social y económico. Para lograrlo será preciso subrayar su papel como elemento determinante de la iglesia local, su vinculación tan estrecha con la estructura política, y su posición en la dinámica comercial de los pueblos durante el siglo XIX.

Sin embargo, antes de entrar de lleno al desarrollo de nuestro objetivo, cabe resaltar que la Fiscalía no puede ser analizada si no se comprende el contexto socio-cultural en el que se encontró inmersa. Para ello, situarla como parte del sistema de cargos es importante. Así, en primer lugar, se entiende a dicho sistema como la estructura donde todos los hombres de la comunidad tuvieron la obligación de desempeñar un cargo. Una dinámica social que les ofreció la oportunidad para ascender a los escalones superiores y alcanzar el estatus de anciano o principal. Desde esta perspectiva, Pedro Carrasco señala que la dinámica del sistema podría caracterizarse como un tipo de democracia debido a la apertura que hubo en todos los cargos, a casi cualquier individuo. De esta manera el sujeto podía alternar entre los cargos civiles y religiosos (Carrasco, 1979). Aunque no siempre funcionó de esta manera.

Por otro lado, para Carrasco los rasgos que definen al sistema de cargos son dos. El primero es el *sistema de escalafón*, una forma de adquisición de status y movilidad social que contrasta con la adscripción hereditaria y los cargos vitalicios o de período largo. El segundo rasgo es el *patrocinio individual*, cuando quien ejercía un cargo rebasaba sus obligaciones al cubrir los gastos de misas, danzantes, músicos, compra de cohetes y, sobre todo, de los convites. Respecto al primer rasgo, el autor sugiere que podría incluir a todos los miembros de la sociedad, o bien, sólo podría darse dentro de ciertos grupos como estamentos, linaje, barrios, gremios o cofradías. Pero, que al final, la movilidad únicamente pudo darse de forma ascendente (Carrasco, 1990).

Para Carrasco, al interior de comunidades decimonónicas, la unión de ambos ámbitos consistió en la participación de las autoridades civiles en funciones religiosas, en el financiamiento de estas con bienes de comunidades y en la vinculación de los dirigentes de la comunidad con ambas instituciones. Así, la alternancia de los cargos civiles y religiosos no es algo que aparece durante el siglo XIX, pero afirma este autor que sí aumentó la pérdida de los bienes de las corporaciones y el destino dado a estos bienes debido a la imposición de las nuevas formas de gobierno municipal que excluían explícitamente las actividades religiosas (Carrasco, 1990). Argumento con el que no estamos de acuerdo debido a los resultados en este artículo.



A nuestra consideración se debe situar a la Fiscalía como parte de una estructura social que articula la fe, cuida del templo, organiza las diversas festividades católicas y administra los recursos de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco en el estado de Puebla a lo largo del siglo XIX.

Sin embargo, antes de proceder al análisis de la información que nos ofrecen las fuentes, habrá que entender mejor la institución que nos interesa: la Fiscalía. Luis Reyes (2009) señala el momento de su aparición a comienzos del periodo novohispano, como un instrumento de apoyo a los franciscanos para las tareas de la evangelización. Y siguiendo los preceptos del catolicismo, algunos indios eran adiestrados por los hermanos de Asís para dejarlos a cargo de los templos locales. Esta delegación de funciones permite entender que con el paso de los años la Fiscalía se conformó como un espacio de poder político y económico paralelo al cabildo indio. Respecto al primer campo, Lidia Gómez García (2010) lo define así por ser una institución que estableció normas y requisitos a cumplir para aquellos que buscaron desempeñar algún cargo. Además, su presencia en ciertas circunstancias permitió otorgar validez legal a la redacción de documentos, como los legados o testamentos. En el campo económico, su relevancia descansó en el manejo de los medios y recursos que controlaban algunas fiscalías para llevar a cabo las festividades religiosas (Gómez, 2010). Es por ello que el fiscal, como encargado de funciones en los dos ámbitos, debía demostrar capacidad de cuidar los recursos de la iglesia y a su vez los del pueblo frente a otras instancias externas.

De esta manera, las grandes responsabilidades que un individuo adquiría al ocupar el cargo de fiscal debían sustentarse en haber demostrado capacidad para asumirlas a lo largo de una vida de servicios al pueblo. En otras palabras, ocupar diversos cargos dentro del templo permitió al carguero mostrar sus virtudes de liderazgo y de organización, habilidades de administrador (Guarisco, 2003), y actitudes de comerciante o negociador. Y una vez que cumplieran con todos los requisitos estos personajes podían ocupar el cargo de fiscal y asistir al cura o religioso, cuidar y vigilar la asistencia de los naturales a la catequesis y el mantenimiento del culto religioso (Palomo, 2000). Conforme avanzó el período colonial, aumentaron sus funciones y el grado de participación de los fiscales. Algunas de ellas fueron: buscar otros medios para el sostenimiento de las celebraciones religiosas, así como realizar construcciones y arreglos dentro de las iglesias. Entonces, bajo esta dinámica interna, la fiscalía se definió como una institución que desarrolló su propia tradición de organización político-religiosa, con espacios de decisión propios (Reyes, 2009). Ya en los últimos años del período colonial, el fiscal –junto con los cargos de sacristán y cantores– llegaron a ser de gran relevancia. Sin embargo, debido a sus facultades y obligaciones, fueron los fiscales quienes se posicionaron en un sitio estratégico en la vida de



la comunidad. Así, en un primer momento se convirtieron en el ayudante crucial del sacerdote al momento de celebrar los rituales religiosos, para luego ser un elemento vital en la enseñanza de la doctrina católica y culminar como un apoyo relevante en la impartición de los sacramentos. Por lo tanto, el ejercicio de todas esas funciones le otorgó el papel de líder espiritual; pero al mismo tiempo, al asumir responsabilidades como administrador del pecunio, tuvo como encargo en la recaudación de impuestos parroquiales como las dominicas (o *mixatomin*), así como del cobro de derechos parroquiales. Ello implicó que, en cumplimiento con sus funciones de policía de la religión, los fiscales y sus ayudantes tuviesen facultad para arrestar a los feligreses que no cumplieran con los preceptos religiosos y morales. Por otro lado, aunado a sus obligaciones anteriores, también tenían la tarea de encargarse del mantenimiento del templo y de la fábrica de los ornamentos sacros y, de igual manera, llegaron a participar como testigos en la elaboración, lectura y entrega de testamentos, e incluso organizar el trabajo comunal (Taylor, s/f).

Con esta creciente complejidad de funciones, para finales del período novohispano y para dar cumplimiento a todas sus obligaciones, en los pueblos grandes había un fiscal mayor y otro menor. En el resto de los pueblos con iglesias de visita solo había uno (Taylor, s/f). Para el caso de Puebla, por una instrucción de 1766 se determinó que los fiscales debían tener edad proveya, ser casado, de personalidad tranquila, no tomar demasiado alcohol y conocer muy bien la religión (Taylor, s/f). Por la estipulación de estos requisitos y el desempeño de funciones y obligaciones diversas y específicas, consideramos que los fiscales se convirtieron en personajes centrales en la organización de los pueblos durante el siglo XIX.

La revisión de diversos documentos permitirá acercarse a la dinámica interna de la fiscalía y conocer el peso que tuvo en la organización de los pueblos de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco durante el siglo XIX. Al subrayar las prácticas realizadas por los fiscales a lo largo de la centuria decimonónica podremos ubicar los cambios o continuidades dentro de la administración religiosa.

1.1. Origen y formación de la parroquia de San Martín Texmelucan

Al comienzo del periodo colonial, al igual que la administración civil, la Iglesia tuvo que organizarse territorialmente para llevar a cabo su tarea evangelizadora. Así, después de fundarse el obispado de Tlaxcala en 1526, a petición de Fray Julián Garcés la sede se trasladó en 1543 a la ciudad de Puebla. Pero es hasta 1550 que Huejotzingo con todos sus pueblos a cargo, quedó integrado de forma oficial a dicha jurisdicción eclesiástica. Entre esas comunidades estuvo San Martín Texmelucan, el cual para finales del siglo XVI apareció como una de las



capillas dependientes de la parroquia de San Salvador el Verde, quedando bajo su jurisdicción (Contreras, 1996) hasta finales del siglo XVII.

En cumplimiento con sus tareas, el obispo de Puebla, Don Manuel Fernández de Santa Cruz, realizó la visita episcopal a San Martín Texmelucan el 24 de noviembre de 1682, lugar en el que pudo observar una ermita con un altar digno para el sagrario, que además contaba con todos los enseres religiosos para las celebraciones litúrgicas. De esta manera, el obispo percibió la existencia de una feligresía organizada, adoctrinada y fervorosa de su religión. En 1683, cuando se dividió San Salvador el Verde y Huejotzingo, la ermita de Texmelucan se erigió en parroquia bajo la advocación de San Martín Obispo de Turonense, que estaría a cargo del Br. Miguel Cozar Moctezuma (Contreras, 1996). Los pueblos que quedaron bajo el curato de Texmelucan fueron: San Juan Tuxco, San Cristóbal Tepatlaxco, San Rafael Tlanalapan, Santa Catarina Hueyatzacoalco, San Baltazar Temaxcalac, Santa María Moyotzingo, San Lucas Atoyatenco, San Buenaventura Tecaltzingo, y todos, como la cabecera del curato, también dieron su aportación reglamentaria. Para finales del virreinato, además de los pueblos mencionados, se agregaron a la doctrina de San Martín las haciendas de San Cristóbal Polaxtla, de Santa María Moyotzingo, de San Lucas, la del Rosario, San Miguel, Rancho San José y el barrio de Santiago (Contreras, 1996). Esta jurisdicción se conservó hasta 1802.

Después de situar los antecedentes de la parroquia de la cual dependían los pueblos estudiados, cabe pasar al resultado de la revisión de las fuentes que nos permitirán observar el papel de la fiscalía en los pueblos de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco, durante el siglo XIX. Como se ha mencionado ya, el objetivo será situar las tareas de los fiscales y su impacto en los pueblos.

1.2. Entre cooperaciones e impuestos eclesiásticos

Ya se apuntó que la fiscalía es una institución de carácter religioso con una estructura definida que se observó a nivel local y que sus funciones y el número de cargos cambiaba de un lugar a otro. Por ejemplo, para 1850 la fiscalía de San Buenaventura Tecaltzingo posicionó en el cargo más alto a los fiscales, seguidos por los mayordomos y en la base se encontraban los *tequihuas* o *topiles*. Una década más tarde, un padrón para el registro del cobro del *mixatomin*, elaborado por el fiscal Nicolás Alvarado, consignó a Francisco García y Manuel Alvarado como mayordomos de la imagen de San Buenaventura, a Martín Juárez como mayordomo de la virgen de Guadalupe y a Joaquín Roque como *topile*. La importancia de los ejemplos anteriores nos permitirá desentrañar la estructura de la fiscalía y sus funciones, sobre todo en la segunda parte del siglo XIX.



Como parte de sus tareas, continuó la asistencia de estos cargueros al párroco en la administración de los sacramentos, los arreglos del templo y la recaudación de impuestos y derechos parroquiales, entre otras. Pero los ministros del culto también daban por sentado que dichas tareas fueran llevadas a cabo de igual manera en las iglesias de visita por su fiscal, como venía sucediendo desde el periodo novohispano.

Cabe resaltar que las fuentes consultadas no son anteriores al año de 1830, pero de igual forma muestran la dinámica interna de la Fiscalía. Así lo muestran los expedientes donde oficiales de doctrina, dejaron evidencia de sus actividades como recaudadores de los impuestos eclesiásticos y, en este caso, del diezmo que se recaudó en los años de 1848, 1859-1860. Para ello fueron elaborados un conjunto de listas donde serían registrados los pagos y adeudos de todos los vecinos. Tal y como lo hizo Nicolás Alvarado en 1859 para el pueblo de Tecaltzingo. Aunque no todas las recaudaciones se hacían de manera general, hubo cooperaciones con un carácter más específico. En 1861 se pidió un real de limosna y para 1863 cooperaron los vecinos para la limosna de “Nuestra madre santísima de Guadalupe”.¹

No obstante, en el caso de San Juan Tuxco, en el cobro del diezmo se vieron involucradas las autoridades civiles. Para 1852, fue el alcalde Luis Alvarado quien entregó el diezmo al recaudador Gregorio Hernández. Dada esta información podría pensarse en una intromisión o influencia de las autoridades civiles en el ámbito religioso, pero un oficio de 1874 de la Colecturía de Diezmo de Cholula notifica a los señores jueces, fiscales y principales del pueblo que deben comunicar el nombramiento de Joaquín Arroyo como colector.² Es decir, al notificar a funcionarios de los dos ámbitos de organización, las autoridades eclesiásticas superiores están manifestando que otorgaron la facultad a cualquiera de ellos para cobrar el diezmo. Entonces podemos hablar de una equidad de estatus entre alcaldes, jueces y fiscales, donde su responsabilidad, moral y honestidad, los respaldaron y crearon una figura de prestigio local. En opinión de Hilario Topete, la figura estaría impulsada por lo que él llama “poder para”, es decir, movida por la cualidad de todo carguero de servir (Topete, 2005), por el hecho de estar en un cargo y antes que todo porque eran hijos del pueblo.

Siguiendo con el tema del cobro de cooperaciones, ya se apuntó que las limosnas no fueron las únicas aportaciones recaudadas por los fiscales. Otros documentos asentaron listas y padrones de la contribución *mixatomin*³, una

1 AHFT, Fondo: Fiscalía, Sección: Servicio a la comunidad, serie: Contribuciones civiles, fol. 1r-6r.

2 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: correspondencia, fol. 114r. y también AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: egresos, fol. 9r.

3 El *mixatomin* fue la cooperación aportada por los vecinos del pueblo para cubrir los gastos de las misas.



contribución que se convirtió en una de las principales fuentes de ingresos de la Iglesia y, por lo mismo, en nuestra opinión, en una de las fuentes que muestra la dinámica interna de la fiscalía.

Cabe resaltar que no siempre el dinero recaudado fue utilizado para cubrir necesidades ajenas al pueblo que lo entregó. Por lo menos en 1851, Jacinto Juárez, siendo jefe de sección de San Buenaventura Tecaltzingo, orientó los recursos de la contribución *mixatomin* para el sostenimiento de la escuela del mismo pueblo. En suma, el uso del recurso es justificado en una cuenta de aportaciones mensuales hasta cubrir los 33 pesos, de un total 60 que fueron reunidos; situación que se repite en el año de 1852.⁴

Los padrones para el cobro del *mixatomin* son documentos más amplios y completos. En 1847, uno fue elaborado a cargo del fiscal don Ventura Escobar en compañía de los dos jueces de paz. En primer lugar, señalan la pertenencia de Tecaltzingo al curato de Texmelucan y, en segundo lugar, el padrón da muestra de sus habilidades de administrador, ya que al momento de recaudar el impuesto, el fiscal elaboró listas anotando por separado a los jefes de familia, viudos, viudas y solteros. Una variante del cobro la presentó al siguiente año José María Justo, fiscal que incluyó a las doncellas para el pago del *mixatomin* y utilizó los recursos no sólo para cubrir los gastos de la misa, sino también los pagos de alquiler de ornamentos y compra de tierra roja.⁵

Entre las contribuciones figura asimismo el pago de las confesiones que no es propiamente un impuesto ni mucho menos un derecho parroquial, pero sí fue un gasto que formó parte importante de la regulación y de la participación de la fe. Sin embargo, la vigilancia del cumplimiento de esta obligación es otra de las actividades que muestran la dinámica del sistema de cargos en Tecaltzingo, donde los ámbitos civil y religioso comparten algunas normas, como la excepción de pagos a favor de cargueros. De esta manera una lista de vecinos de 1864 fue elaborada para recaudar un real y medio por persona para cubrir los gastos de las confesiones del 10 de marzo, además de pagar con ello el sueldo al sacristán Clemente Rocha, siendo el único carguero de la iglesia en recibirlo. En cambio, los fiscales Leandro Juárez y Francisco Huerta, así como los alcaldes Agustín Ramírez y Jacinto Montes, sin dejar de lado mayordomos y el topil, no recibían sueldo, pero tampoco pagaban la cooperación.⁶ En otras palabras, la condonación de cooperaciones se observa como un privilegio a la condición de carguero y administrador de recursos tanto del ámbito civil como religioso.

4 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: contribuciones civiles, fol. 1r-2r.

5 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: padrones, fol. 1r-13v.

6 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: listas, fol. 4r-5r.



1.3. El fiscal como administrador de recursos

Otra de las funciones del fiscal fue dar mantenimiento y hacer mejoras en el templo. De esta manera fueron cubiertos los costos para la esquila de 1858, además de pagar la adquisición de material para los rituales religiosos como palmas para su bendición el domingo de ramos en los años de 1854 y 1855. Se costó, asimismo, el importe de otros actos litúrgicos,⁷ siendo las misas y bendiciones los más comunes, y los sermones del cura desde el púlpito las menos solicitadas. Además, ante el elevado número de tareas que el fiscal debía desempeñar, en algunas ocasiones recibió asistencia de las autoridades civiles.

Un caso de este tipo de actividades administrativas proviene de 1860, cuando el alcalde Juan Francisco rindió una cuenta junto con dos comisionados, don Domingo Rafael y don Domingo Huerta para la reposición de ornamentos. Las tres personas se encargaron de recaudar el dinero que fue utilizado principalmente para la festividad de Sagrado Corpus, cuya aportación consistió en un peso dado por los casados, los solteros cuatro reales y las viudas dos reales. En suma, el dinero reunido, al igual que en otros casos, fue utilizado para la compra de telas para vestir a los santos o para adornar el templo, para la adquisición de un galón de oro, un candil de latón y otro de cristal. No obstante, también habría que cubrir los gastos de comida de quienes fueron a buscar los ornamentos a Puebla, al igual que los cohetes, su bendición, la procesión y el confeti para recibirlos.⁸ Como podemos notar, en esta ocasión el alcalde del pueblo participó como encargado de una festividad importante del calendario litúrgico, ya que fue el responsable de organizar una tarea tan relevante en la ciudad de Puebla, como fue la compra de ornamentos sacros. Por otro lado, debido a la magnitud del encargo y las actividades para recibirlos, podemos pensar que se ofreció una comilona por iniciativa del fiscal y del propio alcalde.

A pesar de la colaboración de las autoridades civiles para el encargo de obras dentro de la iglesia, así como de comisionados para la recaudación de las cooperaciones, los fiscales continuaron manejando la principal aportación destinada al culto religioso. La mejor evidencia de ello fueron las cuentas de cargo y data que presentó José María Justo Juárez en 1848 por el pago de dominicas. En dicho registro se asentó el pago del cura por las ocho misas efectuadas, también sueldos del albañil y el herrero, material de construcción, pago del escribano, entre otros.⁹

En la mayoría de los casos encontrados los fiscales utilizaron los recursos recaudados para cubrir las necesidades directas del templo, como en el año 1853

7 . AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 3r.

8 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 5r.

9 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 11r-12r.



cuando el fiscal Mariano Escobar informó a los principales y al resto de los hijos del pueblo que los 133 pesos con siete reales recaudados cubrieron los derechos parroquiales por las misas, la compra de cuerdas para la campana, la adquisición de una olla para recoger la cera de las columnas, la compra de azúcar, vinagre, un cajete, por pago al tucero, por compra de cebada para los caballos de los sacerdotes, por manufactura de dos capas, además de cubrir el sueldo del preceptor,¹⁰ gasto que encuentra su justificación al requerirse la práctica del rezo en la educación de las niñas. No obstante, hubo tareas no tan comunes y una de ellas fue procurar evitar las calamidades naturales. De esta manera en 1859, para proteger a la comunidad de las perturbaciones climáticas, don Bernabé Antonio de Leo pagó la bendición de cuatro ceras, palmas y cruces para las lluvias con granizos.¹¹ Por lo tanto las tareas anteriores muestran cómo el fiscal, desde su espacio de acción buscó proteger a su pueblo.

Dada la incapacidad del importe de las contribuciones para cubrir relevantes gastos, el fiscal tuvo que buscar otros medios para generar ingresos. Uno de los mecanismos a los que recurrieron los fiscales fue el alquiler de artículos religiosos. Así lo hizo en 1860 don Nicolás Alvarado al rentar una cuna; para 1861 el fiscal Ascensión Alvarado rentó dos frontales a los pueblos de San Luis Coyotzingo y San Felipe Teotlalzingo; a San Lorenzo Chauzingo le fueron alquilado dos candiles a sus mayordomos. Y el año de 1862 se rentaron dos pilastras y diez bandillas a San Martín y una alfombra a José Pinto de Huejotzingo. En 1861, además del alquiler, el encargado del templo recibió la limosna que dio don Felipe Flores para la misa de la Purísima Concepción, y un peso de limosna de don Gregorio Flores por sepultura de su criatura; para el año de 1862 el fiscal recibió la limosna del mayordomo de la Purísima Concepción, don Mariano de Jesús.¹² En cuanto a las rentas podemos notar la amplitud geográfica que alcanzó, ya que por mencionar un ejemplo se ubica al distrito Huejotzingo. Entonces podemos decir que las actividades financieras de San Buenaventura Tecaltzingo crearon redes amplias, lo que también refleja la comunicación que tenía el pueblo con las diversas comunidades de la región, en las municipalidades aledañas a Texmelucan.

En cuanto a los gastos de las cuentas anteriores, los tres fiscales compraron diversos materiales como papel florete, sal para el agua bendita, compra de un petate, obleas para sellar cartas, listón para hábitos y el pago del sacristán como auxiliar del templo. Pero el cambio que operó de manera importante,

10 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 58r-58v.

11 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 23v. dentro de sus compras del año mencionado, se haya escobetas, jabón, jarritos de vidrio, compra de cohetes.

12 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 27r, 29r-32r.



consistió en la frecuencia de la celebración de las misas, porque este ritual litúrgico, a partir de 1860, se celebraba cada quince días, en contraste con años anteriores que se decía misa sólo cuando había sacerdote. Es muy probable que la alteración del pago por misa de un período indefinido, a uno fijo, haya generado la búsqueda de nuevos mecanismos para conseguir ingresos. Por otro lado, la cuenta de 1862 registró un gasto vinculado directamente con el ámbito civil de contexto regional, y fue de los treinta pesos que se entregaron al alcalde para el sueldo del soldado que fue asignado al pueblo.¹³

En San Juan Tuxco para el año de 1862, los fiscales Juan Trinidad y Domingo García. Además de las tareas mencionadas, se recibió la donación de don Miguel Moreno para ayudar a cubrir las dominicas de los hijos del pueblo que fueron a trabajar a las fortificaciones que el gobierno dispuso en la ciudad de Puebla, así como la donación para el aceite del Santísimo. Los gastos fueron muy similares a los cubiertos en Tecaltzingo, salvo por dinero enviando al obispado para el santo jubileo del Santísimo Patriarca, por la compra de material para la iglesia y por una cruz nueva para el cerrito.¹⁴ Como puede observarse, los fiscales cubrieron todas las necesidades que emergieron de las prácticas devocionales de la comunidad y, a su vez, se adaptaron al contexto.

Si bien la mayoría de las funciones eclesiásticas ya eran contempladas por lo fiscales, hubo algunas que surgieron debido a un evento local. Uno de los gastos imprevistos fue la misa que se pagó en honor del santo patrón San Buenaventura por la recepción de la escritura pública del agua el 30 de mayo de 1864.¹⁵ Entonces, podemos deducir hasta ahora, que las habilidades administrativas de los fiscales tuvieron que estar a la altura del cargo, para así responder ante diversas necesidades y circunstancias del momento.

En 1861 don Domingo Pérez, como alcalde del pueblo, presenta una cuenta donde informa sobre recursos de la iglesia. Destacan los 13 pesos y dos reales del diezmo pío, cuales no pudieron ser entregados a la colecturía por circunstancias de la guerra.¹⁶ La relevancia, en esta ocasión, no fue de los gastos cubiertos, sino la dinámica de entrega de los sobrantes, ya que el alcalde devolvió los recursos al fiscal y posteriormente quien recibió los recursos fue el alcalde del pueblo.

13 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 27r, 29r-32r, 33r-37r.

14 AHSJT, Fondo: Ayuntamiento, sección: gobierno, serie: Cuentas, fol. 21-27r.

15 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 45r-47. En la data también fue asentado el pago del albañil por tapar las goteras de la iglesia.

16 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 79r-82r.



No obstante, no fueron las únicas adaptaciones. Para el año de 1862 el alcalde de Tecaltzingo, Ascensión Alvarado, entregó una cuenta de cargo y data. El documento abarca del 16 de septiembre de 1862 hasta junio de 1863. El rasgo distintivo de la cuenta radica en señalar que, el mencionado alcalde, se refiere como “bienes de la comunidad” a aquellos ingresos de diferentes actividades y cargueros de la iglesia. De esta forma, el señor Alvarado se auto entrega el sobrante del *mixatomin* y el diezmo como fiscal, que fue de 1861, así como 54 pesos, un real, cinco octavos. Además del dinero que dio el mayordomo de la comunidad, y de otros 45 pesos que recibió del mayordomo don Jacinto Montes por once cargas de maíz de la comunidad que se comercializó en el mismo pueblo, y por seis pesos, dos reales, que recibió de una carga y media de frijol que se vendió. De todos los recursos mencionados, y con relación a fondos de la iglesia, el único gasto que se hizo fue cubrir aquellos causados por la función del Sagrado Corpus, celebrada en la iglesia del pueblo.¹⁷ Los datos anteriores muestran un conflicto entre las autoridades civiles y religiosas por el hecho de no entregar el señor Alvarado, como fiscal, los recursos, debido a que el alcalde buscó continuar administrando.

No obstante la diferencias entre fiscales y alcaldes terminaron pronto, ya que el trabajo conjunto en los años siguientes muestra colaboración. En el año de 1871 el alcalde Domingo García fue el encargado de recaudar las cooperaciones para el *huilpitomin*, *ceratomin*, y *xolaltomin* aportadas por los vecinos de San Juan Tuxco. Cabe mencionar que, como sucedió en años anteriores, una vez cubiertos los objetivos de las cooperaciones, también eran satisfechas otras necesidades de la iglesia. En esta ocasión se pagaron los gastos por la compra de material y pago al albañil por los trabajos en la pared del cementerio, por la limosna para San Miguel y por la compra de: un guajolote, carne de res, manteca, sal, pan, cuatro codillos, tomates, olores (especias), carbón, café y azúcar. Estos ingredientes, es probable, que hayan dado como resultado la elaboración de mole y la bebida para acompañarlo.¹⁸ En resumen, la suma de gastos totales fue de 305 pesos 25 centavos, dejando un saldo a favor de 3 pesos 5 centavos.¹⁹ Dichas cantidades permiten crear una idea de la cuantía de los recursos que manejaban las autoridades religiosas y el fiscal hacia finales del siglo XIX.

La evidencia que hasta ahora se ha encontrado en las fuentes de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco, proyecta a la fiscalía como una institución con una estructura lo suficientemente sólida. También las diversas fuentes muestran la habilidad para desarrollar una serie de mecanismos, como fue el alquiler de ornamentos sacros a otros sitios y de aprovechar los recursos por la

17 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 84r-87r.

18 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, fol. 49v.

19 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, fol. 45r-49r.



venta de granos producidos en terrenos de la comunidad. Por lo tanto, las fiscalías de Tecaltzingo y Tuxco, al asumir la organización del pecunio revelan una continuidad en la posesión de propiedad comunal a pesar de la emisión de la Ley Lerdo y de la promulgación de la Constitución de 1857.

1.4. El apoyo de las autoridades civiles en la rendición de cuentas

Los últimos ejemplos del apartado anterior han señalado un conflicto de intereses entre las autoridades que ocuparon los cargos de fiscal y de alcalde en San Buenaventura Tecaltzingo. Sin embargo, en la década de 1850 su aparición conjunta proyecta la participación de las autoridades civiles como un acto para dar veracidad y legalidad a los documentos.

No obstante, en la mayoría de las cuentas que presentaron, en conjunto autoridades civiles y religiosas destacan los registros eventuales. Para 1856 el fiscal Antonio Montes y el juez de paz, Pascual Manuel Alvarado, recaudaron la contribución *mixatomin*. Del pecunio reunido, se hizo el pago al presbítero Hilario Antonio Yáñez por una plática que dio el día de la comunión.²⁰ Como podemos notar, el uso y la administración del *mixatomin* cubrió otras necesidades que seguramente no se tenían contempladas.

De igual manera los registros que llaman nuestra atención fueron aquellos de ingresos novedosos. Para el año de 1858 el fiscal Juan Francisco Alvarado y el juez primero de paz Miguel García, reportaron la entrada de otros ingresos que en este caso fue por la venta de un pedazo de tierra de la comunidad a don Pedro José y de otro terreno a don Tiburcio Flores, con el consentimiento de los principales, a un precio de cinco y tres pesos, respectivamente.²¹

Ahora bien, ya se ha presentado una serie de cuentas donde aparecen como encargados el fiscal, alcalde o juez de paz, pero en los recibos sólo firma el fiscal, entonces podemos inferir que la participación de la autoridad civil fue para dar un carácter legal y oficial al acto. Aunque en otras ocasiones su participación sería impulsada por su idea de servicio al pueblo.

1.5. Los enseres religiosos y el arreglo del templo

En cuanto a sus deberes como encargados del templo, los fiscales tuvieron la tarea del arreglo, ornato y en su caso el disponer la hechura de nuevas imágenes religiosas. Si bien en el siguiente ejemplo no se especificó qué funcionario estuvo a cargo de una petición de esta naturaleza, sí se menciona la participación de varios individuos, además de mostrar la inversión de todo el proceso. De esta

20 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol.66r-67r.

21 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 68r.



manera, en el mes de enero de 1839 fueron asentados una serie de pagos para la manufactura de una virgen de la Purísima Concepción y el arreglo de otra. Una vez que reunieron el dinero suficiente, el 24 de enero fueron cubiertos 13 pesos por concepto de pago al escultor por pintar, encarnar y montarle manos a la imagen de la Purísima existente en la iglesia del pueblo, y otros 20 pesos por la confección de una nueva virgen. Pero debido a la solemnidad de la imagen, fueron adquiridos también un par de aretes de plata con piedras blancas francesas de tres pendientes, los cuales no podrían ir solos. Para ello se pagaron seis pesos a don Ignacio Escalona por una aureola formada por estrellas de plata que sería acompañada por un capelo de otate y papel de un costo de seis reales, adorno que fue entregado en mayo. Debido a la desbordante devoción que el pueblo profesaba a la madre de dios, los habitantes de Tecaltzingo, decidieron el 28 de abril de 1839 cubrir 10 pesos de cuenta del vestido de la Santísima Virgen.²²

Cabe mencionar que para manufactura de la imagen se recibieron considerables aportaciones monetarias por el señor don Francisco Teyssier. Aunque también los recibos dejan en claro las aportaciones del pueblo, no solo para los gastos de la Virgen, sino también para renovar el santo patrón, que comenzó a recogerse el 18 de abril de 1848.²³ En otro orden de ideas, los ejemplos de los apartados anteriores han señalado a los mayordomos como parte de la estructura de la fiscalía, donde su tarea principal era la recaudación de limosna de las imágenes existentes en la iglesia. No obstante, los documentos anteriores refuerzan nuestro argumento, por ser el fiscal el encargado de mandar fabricar nuevas vírgenes o santos, y no el mayordomo, como sucedió en otros sitios.

En este contexto, la elaboración de la imagen del patrón de Tecaltzingo en 1848 estuvo a cargo del tesorero Tiburcio Nicolás y del alcalde Casimiro Ramírez, quienes para cubrir los gastos vendieron el maíz y trigo que se cosecharon de los terrenos de la iglesia, a 25 pesos, dos reales y 64 pesos, un real, respectivamente. Con el dinero reunido los encargados pagaron los honorarios del maestro escultor, y como la intención era tenerlo listo para su función titular, pagaron al sastre por el bordado de un bonete, por la elaboración de un vestido de tafetán azul con su manto encarnado, además de un roquete de muselina con encaje fino, el forro para el hábito y un capelo para el santo patrón. Una vez hechos todos los aditamentos para cumplir con la solemnidad necesaria, los encargados pagaron por la compra de cohetes, por la misa y por la procesión del Santo Patrón por las principales calles del pueblo el 14 de julio, día de la fiesta patronal.²⁴ De esta manera, se cubrieron todos los aspectos y gastos de una celebración litúrgica.

22 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: pagos, fol. 1r-1v.

23 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: pagar, fol. 2r.

24 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 56r-57v.



Los datos anteriores muestran que el ornato de los santos debió tener la misma atención para el fiscal que la elaboración de sus imágenes. Entonces, mecanismos para la recaudación de los ingresos dependieron del encargado, que en algunas ocasiones trabajó de forma conjunta con las autoridades civiles. Así se hizo en 1848 cuando el responsable de cobrar y vigilar la obra del colateral de la iglesia de Tecaltzingo fue el tesorero don Pascual Manuel Alvarado. Para conseguir los ingresos, el mencionado funcionario emprendió el cobro de la promesa que hicieron al “Padre señor San Buenaventura”, por algunos vecinos del pueblo. Sin embargo, al parecer los altos costos de la obra llevaron a la extensión del tiempo previsto, ya que otra lista registró el mismo hecho pero ahora a cargo de Tiburcio Nicolás Pérez como tesorero.²⁵ Sin embargo, el medio más eficaz para conseguir recursos fueron las cooperaciones hechas por los hombres de la comunidad. Un caso singular se presentó en 1857 cuando los vecinos de Tecaltzingo aportaron un real cada uno para las campanas de la iglesia que comenzaron a pagar el 18 de diciembre.²⁶

Cabe resaltar que la elaboración de campanas formó parte de un proyecto de larga duración, que dio inicio en 1846 bajo el mando del fiscal Luis Alvarado, quien así lo refiere en la cuenta que rinde a los hijos del pueblo. En ella señaló que uno de los gastos fue el pago de ocho arrobas de metal para la campana con su badajo. Al siguiente año de 1847, el fiscal Ventura Escobar, aparte de pagar al sacerdote por oficiar las misas, continuó con la obra de las campanas, ya que cubrió el sueldo del maestro herrero por su trabajo y por la manufactura de dos argollas y del badajo de la campana, donde para sostenerlo el alguacil de doctrina compró una cadena de dos varas de largo.²⁷ En el mismo año, el alcalde Bernardino Pérez emitió una cuenta que manifestó sobre la entrada de bienes del común; en ella quedó asentada la compra de alfalfa para el caballo del maestro campanero, el pago al mismo por la fundición de dos badajos, uno de ellos para la campana mayor.²⁸ La evidencia anterior muestra el trabajo y gastos compartidos entre las autoridades civiles y religiosas de Tecaltzingo, lo que subraya una estrecha colaboración entre autoridades, más que subordinación.

Como podemos observar, el sistema de cargos en San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco, rebasó los ámbitos civil y religioso para superponerse al bienestar de los pueblos. Así, la ayuda que se manifestó en la administración de los fondos de la Fiscalía, por el alcalde y juez de paz, reflejan la vastedad y connotación que el concepto “servir” tenía en los pueblos del siglo XIX. De

25 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: donaciones, fol. 1r-2r.

26 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: pagos fol. 10r.

27 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 48r-49, 50r-51r... En dicha cuenta también fueron asentados el pago del carpintero, el pago de tres canales de cantera, sueldo del albañil como parte de las mejoras en la iglesia.

28 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 52r-54r.



acuerdo con Frank Cancian (1996), este fenómeno se desarrolló porque el sistema de cargos es el núcleo de la estructura social y por ende se convierte en el soporte de las relaciones que en ese contexto surgen. Como ejemplo en este artículo, se destaca el trabajo conjunto del fiscal con las autoridades civiles ya que, de acuerdo con el autor, en los niveles superiores fue que la integración de las funciones políticas y religiosas fue muy estrecha. Misma que se refleja en la administración de los fondos de la iglesia.

Una muestra más de esta dinámica es una cuenta de 1849, que se hizo por la fabricación del retablo de la iglesia. En ella se asentó la entrega de unos pesos por don Simón Santos, mayordomo de la venta de trigo. No obstante, debido a la magnitud del encargo, el tiempo de fabricación duro más de un año. El 10 de febrero de 1850, don Miguel García entregó 17 cargas de maíz de la comunidad, las cuales fueron vendidas y el importe fue destinado para el mismo fin.²⁹

Por otro lado, en la cuenta de cargo y data de 1854, aparece el comisionado Francisco García acompañado de Marcelo Escobar, vecino encargado de recaudar la cooperación de dos reales para la reposición del templo. Ahora bien, es importante puntualizar que los acaldes don Miguel García y don Domingo Flores trabajaron de forma conjunta en la obra. La ayuda en especie provino del primer alcalde y del Fiscal Mariano Escobar por la cantidad de 25 pesos, siete y $\frac{1}{2}$ reales, por la renta de ornamentos sacros; además de los 30 pesos con siete reales que dieron los mayordomos Felipe Escobar y Antonio Luis, también efectuaron una aportación de dos pesos un real los faroleros. Aparece de nueva cuenta el alcalde Miguel García, quien hizo entrega de 12 pesos, cinco reales, por la venta del maíz de la comunidad; de nueve pesos, seis reales, por dos cargas de trigo helado y, también, de 26 pesos que dio el fiscal Hipólito Pérez por donación del cura.³⁰

Como podemos observar el dinero que se recaudó asciende a los 100 pesos, lo suficiente para comprar diversos materiales de construcción dentro de los que destacan la adquisición de ocre, acero, una libra de oro, entre otros; pero también se cubrieron los sueldos del albañil, del oficial y del tlacualero.³¹ Y como los recursos fueron suficientes se dio comienzo a los arreglos del atrio de la iglesia. En esta ocasión las personas que laboraron lo hicieron en cuadrillas, cuales se rolaron de forma semanal del 13 de febrero al 2 de mayo de 1854. Los grupos fueron dirigidos por dos albañiles, uno de ellos con el nombre de oficial, siendo los únicos que trabajaron todas las semanas, ya que los peones fueron rolados entre los vecinos del mismo pueblo. Entonces, la delegación anterior de arreglos del templo por parte del fiscal de Tecaltzingo nos lleva a pensar que para la

29 AHFT, Fondo: Ayuntamiento, sección: Hacienda, serie: cuentas de cargo y data, fol. 12r.

30 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 10r.

31 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: cuentas de ingresos y egresos, fol. 10v.



segunda mitad del siglo XIX, la fiscalía recibe apoyo de otros funcionarios, ya sean civiles o religiosos, para cumplir con su obligación de encargarse del arreglo de la iglesia, incluida la participación del resto de los habitantes.³²

Así como los arreglos de la iglesia, su ornamentación y la manufactura de imágenes, los enseres para los rituales religiosos también fueron importantes. Los medios para adquirir todo lo necesario fue otra de las tareas del fiscal; una de ellas fue conseguir la cera. Para ello en 1869 el fiscal Francisco Morales de la iglesia de San Juan Tuxco, entregó la cera parafina del señor San José al maestro cerero, junto con una arroba de tres libras, media arroba de cera y media libra de pabilo que se compró para la manufactura de velas nuevas, las cuales serían utilizadas en la festividad del señor San José del día 19 de marzo.³³

En San Juan Tuxco las obras de gran interés para la comunidad, respecto a asuntos de la iglesia, eran expuestas en juntas generales, ya fuera para informar o para decidir sobre la viabilidad de alguna obra. Así sucedió cuando las autoridades del pueblo comunicaron a sus vecinos el costo de siete reales para la fundición de una campana nueva. Si bien la fuente no refiere una fecha, se ubican una serie de recibos de 1873 emitidos a diversos vecinos como los que se entregaron a Florentino Reyes, Rafael Remigio, Guadalupe Vázquez, entre otros, por su cooperación. En tales documentos se haya la firma de don Miguel Escobar como posible encargado, además del número de abonos que hizo cada uno de los habitantes del pueblo.³⁴ Por otro lado en el año de 1873, el señor Escobar aparece como juez de paz, evidencia que en San Juan Tuxco también hubo una activa participación de autoridades civiles en asuntos religiosos.

Con el ejemplo anterior, podemos observar que las decisiones comunales continuaron a pesar de las legislaciones estatales y federales, las cuales fueron encaminadas a eliminar esas prácticas las formas de antiguo régimen. Así el 18 de agosto de 1895, reunidos la mayor parte del pueblo en el atrio de la Iglesia después de escuchar misa, Pedro Romero como fiscal y algunos vecinos de Tuxco, hicieron la propuesta de la pavimentación del atrio o la construcción de dos capillas que formaría el crucero en el templo. Después de dialogarlo, la decisión fue realizar la obra del crucero. Una vez elegido el proyecto los vecinos no sólo dieron su aportación monetaria, también su participación fue encaminada al trabajo personal y acarreo de material, bajo pena de multa por incumplimiento. Y

32 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: servicio a la comunidad, serie: trabajos, fol. 6r-9r. Si bien el documento anterior no menciona a cargo de quien se emitió, William Taylor señala que estas eran funciones propias del fiscal y que precisamente vigilar a los trabajadores que semanalmente presentan sus servicios a la iglesia era una de sus tareas. Véase *Ministros de lo Sagrado*, vol. II, de William Taylor.

33 AHSJT, Fondo: Fiscalía, sección: justicia, serie: correspondencia, fol. 4r.

34 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: Justicia, serie: correspondencia, fol. 1r-3.



para dar legalidad a la asamblea, el acta fue firmada por el fiscal Pedro Romero y los demás moradores del pueblo.³⁵ Como podemos notar, las legislaciones de 1894 y la Ley del Gobierno político no impidieron la reunión de los vecinos de Tuxco y el que deliberaran sobre dos acciones que llevaron beneficios al pueblo.

Ahora bien, una vez expuestos los ejemplos anteriores, debemos considerar que la entrada de los personajes políticos en asuntos religiosos también se entiende por su religiosidad y por el sentido de pertenencia e identidad que otorga el santo patrón, debido a que este elemento sociocultural se presenta como un cohesionador. Así, el argumento de Pedro Carrasco (1990) al señalar que en las comunidades del siglo XIX la unión de los dos ámbitos se generaba con participación de las autoridades civiles en funciones religiosas, sobre todo en el financiamiento de dichas festividades con los bienes comunitarios, provocando de esta manera vinculación de los dirigentes de la comunidad con ambas instituciones. Por lo tanto, las fuentes de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco proyectan a la fiscalía como una institución con una estructura sólida, que le permite absorber y cubrir sus necesidades como la celebración del calendario litúrgico, pero siempre manifestando un apoyo de las autoridades civiles.

1.6. Festividades religiosas

Las celebraciones del calendario litúrgico siempre han representado un aspecto fundamental en la vida de los pueblos, por ello analizar su desarrollo durante el siglo XIX es relevante debido al clima de inestabilidad. Y para lograr una indagación lo más completa posible deben considerarse las actividades previas a las fiestas religiosas. Así, el mantenimiento o restauración las imágenes, comprar tela, adquirir adornos y procurar el lucimiento adecuado de la iglesia, eran tareas complejas en las se esmeraban los fiscales. El objetivo de cumplir con estos deberes radicó, sobre todo, en dar la debida solemnidad a las celebraciones religiosas y al santoral local. Por lo que respecta a las fiscalías de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco, sus fuentes revelan un esfuerzo para llevar a cabo las celebraciones, tal y como presenta a continuación.

De esta manera, en primer lugar podemos citar los preparativos para las celebraciones. En el año de 1848 Pascual Manuel Alvarado, elaboró una lista a fin de recabar las obvenciones que se comprometieron y entregaron los vecinos para el adorno de la iglesia. Pero en 1849 no todos los vecinos de San Juan Tuxco dieron su aportación para la festividad de Nuestra Señora de la Concepción del día 8 de diciembre; no obstante, en días posteriores se efectuó el cobro a los faltantes, para probablemente cubrir los costos de la comilona, deducción a la que se llega debido a una lista donde se asentó la compra de frijol, arroz, chile, canela y

35 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: iglesia, serie: asuntos religiosos, fol. 1r-2r.



azafrán, todos ingredientes para elaborar mole.³⁶ Por otro lado en el año de 1864, el alcalde don Agustín Ramírez pagó a José Isabel Saloma 28 pesos por las misas y demás actividades celebradas en la festividad del Santo Patrón San Buenaventura³⁷; pecunio que se reunió por aportaciones de los vecinos, por cargueros de la fiscalía y por donaciones de particulares.

Como podemos notar, en Tecaltzingo, para estos años, el fiscal no cubrió las comilonas de su patrimonio, sino sufragaba los costos con recursos recaudados, aunque en ocasiones recibió apoyo de otros funcionarios. Entonces, podemos decir que el fiscal, en comparación con el mayordomo, continuó administrando durante el siglo XIX los fondos comunes que estaban a su cargo, situación que le permitió cubrir gastos complementarios para las festividades, como fue el pago de danzantes, músicos y cohetes.

El objetivo de cubrir los costos de enseres y actividades era para dar la mayor solemnidad de la función patronal de Tecaltzingo. El día 16 de julio de 1864 se celebró una misa rezada y por la tarde se llevaron a cabo las vísperas. Al día siguiente las celebraciones continuaron con una misa de tres padres para después participar en la procesión y culminar la jornada con un rosario y otro rezo de las vísperas. Para el día 18 la misa fue cantada, de un solo padre y después una procesión, culminando las celebraciones del pueblo el día 19 con una misa de consumación.³⁸ El total de gastos de los tres días de festividades alcanzó la cantidad de 26 pesos, cifra considerable para un pueblo no mayor a 250 habitantes que, sin embargo, celebraban rituales litúrgicos con tal magnitud.³⁹

En San Juan Tuxco, los costos de la festividad de la Virgen de Guadalupe alcanzaron la cantidad de 11 pesos, un real y medio, dinero que cubrió una misa cantada que ofició Fray Buenaventura Gazca, Don José María Barreda, y don Carlos Muñoz, además del rezo de las tercias y una procesión, en 1880.⁴⁰ Las erogaciones anteriores nos muestran cómo los fiscales tenían como prioridad cubrir los actos litúrgicos, empero la función del señor San Juan, señaló también la participación de comisionados, quienes cubrían los gastos por la música de viento, por derechos parroquiales y los costos por fuegos pirotécnicos,⁴¹ pero quienes administraron esos recursos fueron los fiscales.

36 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: lista de contribución y padrones, fol. 91r.

37 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Pecunio, serie: fiestas religiosas, fol. 1r, 3r-4r.

38 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: pecunio, serie: fiestas religiosas, fol. 4v.

39 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: listas de contribución y padrones, fol. 103r.

40 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: iglesia, serie: asuntos religiosos, fol. 6r.

41 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, fol. 25r-28r.



En 1875 el padrón que se elaboró para el cobro de las dominicas a cargo de los fiscales Hermenegildo Pérez y Santiago Reyes, también registró la recaudación de dos reales por individuo para la cera del Castísimo Patriarca San José, en el mes de marzo con un costo de dos reales. Dentro de los gastos que se cubrieron destacan la compra de la cera en arrobas, la manufactura de la misma en velas, el costo de una misa especial, el pago de otra misa para la fiesta titular, así como cubrir el recaudo para la comida.⁴² El último costo mencionado subraya que la fiscalía cubrió necesidades que no eran propiamente espirituales como las comidas, pero de igual manera fortalecían la relación entre fiscal y feligreses ya que, en nuestra opinión, la convivencia misma se observó como un acto de retribución y a su vez un aumento de prestigio para el fiscal.

La diversidad de rituales litúrgicos realizados tanto en San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco confirman la propuesta de Taylor y Chance (1987) cuando argumentan que, después de la Independencia, los pueblos reconstruyeron la organización de las ceremonias, al otorgar un peso importante a los rituales católicos como elementos que reforzaron al interior factores de un conjunto de identidades locales. Los datos sobresalientes se hallan en un incremento cada vez más notable de las autoridades civiles en asuntos de la iglesia, como modalidades de apoyo a los fiscales. Pero no sólo para hacer recaudaciones, sino también para la venta de algunos productos. Una actividad que se aborda en el siguiente apartado

1.7.- La Fiscalía. Una institución con visión mercantil en provecho de la religión

En el apartado anterior ya han sido señalados algunos mecanismos que fueron utilizados por los fiscales para generar mayores recursos monetarios, donde el alquiler de ornamentos sacros fue uno de ellos, sin embargo, no fue el único medio. En este apartado la venta de semillas aparece como una actividad que en los pueblos de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco, generó un ingreso adicional para cumplir con las obligaciones espirituales del pueblo.

La actividad más común fue la venta de granos provenientes de los terrenos de comunidad. Ya desde 1842 se haya este tipo de actividad mercantil entre las autoridades de la fiscalía y los habitantes de San Buenaventura Tecaltzingo. En dicho año se elaboró una lista donde se asentó el cobro de cinco reales a los habitantes del pueblo que recibieron maíz, y que lo comenzaron a pagar el 23 de octubre. Lo que nos indica que todos recibieron la misma fracción de maíz, pero no siempre fue así. En 1848, Basilio Aniceto repartió el maíz el 18 de junio, sólo que en esta ocasión los vecinos recibieron medidas diferentes. Por ejemplo,

42 AHSJT, Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data. Fol.25r-30r.



Manuel Trinidad y Encarnación Pérez recibieron una media por la que pagaron siete reales; Pedro Coras adquirió un tercio a un costo de un peso, siete reales, y Mariano Santos una cuartilla de maíz por la cual pago tres reales y un cuarto.⁴³ Ahora bien, de acuerdo con las fechas de entrega se podría sugerir que los habitantes de Tecaltzingo realizaban dos cosechas al año de maíz.

Por otro lado, en la misma fecha el mayordomo Basilio Aniceto vendió una gran cantidad de maíz al señor don José María Miranda a un precio de 50 pesos, un real; debido a la magnitud de la transacción estuvieron presentes el alcalde don Antonio Montes y el tesorero Tiburcio Nicolás Pérez, así como el resto de los vecinos del pueblo.⁴⁴ La cantidad del grano no se registró, pero el dinero pagado denota, en primer lugar, una alta producción de maíz en el pueblo y, en segundo lugar, proyecta relaciones comerciales lo suficientemente sólidas como para crear ventas con personas con alto nivel económico. Por otro lado, la venta del ancestral alimento en Tecaltzingo resulta controversial por el hecho de que en el curato de Texmelucan se hallaban haciendas y ranchos, sin embargo, esta es una cuestión para otro proyecto de investigación.

Cabe mencionar que la venta no fue la única modalidad para la adquisición de granos, ya que en algunas ocasiones fueron “fiados” como ya se ha citado párrafos arriba. En otras palabras, los granos eran entregados y el pago lo hacían posteriormente, como lo evidencia la lista de ciudadanos que debían el maíz que se obtuvo del terreno de la iglesia en el año de 1858, a razón de cinco pesos carga; salvo que de los compradores, sólo tres adquirieron una cuartilla y el resto un tercio.⁴⁵ Por otro lado las fuentes señalan que el fiado y compra fueron prácticas mercantiles comunes.

Un caso significativo ocurrió en 1859, cuando el mayordomo Santos Roldan registró de forma conjunta la venta y fiado de semillas. En el mismo documento fueron consignados por separado el tipo de semilla y los nombres de vecinos de Tecaltzingo que las adquirieron. El caso del maíz es relevante porque se especificó que era propiedad del Santo Patrón, y por lo mismo fue entregado por conducto de los principales del pueblo, así como del mayordomo. Con respecto al frijol, esta semilla tuvo una venta menor, ya que sólo cuatro personas lo compraron. Por último, el trigo fue fiado, empero, por una extraña razón tuvo una mayor demanda que el frijol, ya que la entrega de este grano generó ingresos por 12 pesos, 6 reales, 2/8.⁴⁶

43 AHFT, Fondo: fiscalía, sección: Servicio a la comunidad, serie: prestamos, fol. 1r-2r. Respecto a la venta que hace Basilio Aniceto en 1848 solo registro de una cuartilla de frijol a un precio de 4 reales.

44 AHFT, Fondo: Fiscalía, sección: Servicio a la comunidad, serie: prestamos, fol. 2v.

45 AHFT. Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, fol. 50r.

46 AHFT. Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, sin fol.



De esta manera debe entenderse que la venta de granos se debió por diversos factores; pero el más sobresaliente es que eran parte de la base alimenticia de los pueblos, mas cabe destacar que, sólo el maíz producía lo suficiente para un comercio con mayor dinamismo. Sin embargo, el año de 1860, el mayordomo Martín Juárez vendió trigo –que pertenecía a la iglesia– a los vecinos del pueblo, a razón de cinco pesos carga, pero al interior de la lista la mayoría solo pagó dos reales $4/8$, cinco reales y José de los Santos invirtió la cantidad de dos pesos, seis reales $4/8$.⁴⁷ Si bien no fue asentada la medida que adquirieron las personas, podemos notar basándonos en el total de ventas, que el consumo de trigo era muy inferior al del maíz. Ya que por el primero se pagó 13 pesos 2 reales y por el segundo 59 pesos, seis reales.⁴⁸ Durante el mismo año, los habitantes del Tecaltzingo compraron frijol de la comunidad a cargo de mayordomo Martín Juárez, por lo que erogaron cuatro pesos, un real, por la venta total del mismo.⁴⁹

Como podemos notar, ya sea por las cantidades pagadas o por las medidas que se vendieron, la producción de los granos como el maíz y frijol, inclusive el trigo, fue de consideración. Desafortunadamente las fuentes no confirman el uso o destino del trigo, pero suponemos que se destinaba a la producción local de pan. La única evidencia que pudiese tener relación con este arriesgado señalamiento es la venta de una carga y una arroba del cereal a un precio de ocho pesos, cinco reales $2/8$ al Molino de San Simón.⁵⁰

Los datos anteriores de nueva cuenta subrayan las dotes mercantiles de fiscales, por las ventas que realizaron no sólo al interior del pueblo sino al exterior, lo que convirtió al expendio de semillas en la actividad más redituable a fin de generar ingresos para la iglesia.

Con los tres últimos ejemplos mencionados podemos inferir que otra de las funciones que llegaron a realizar los mayordomos fue colocar y vender las cosechas procedentes de los terrenos del Santo Patrón, con la única intención de cubrir los gastos de las celebraciones del calendario litúrgico. Por lo tanto los fiscales de Tecaltzingo y Tuxco, como máxima autoridad encargada de la iglesia, y por ende de las festividades religiosas, se posicionan no solo como administradores de recursos, sino que colocan a la fiscalía con una fuerte presencia en la economía local y un eje articulador socio-cultural que ayudó a mantener sus usos y costumbres.

47 AHFT, Fondo: fiscalía, sección: Servicio a la comunidad, serie: Prestamos, fol. 7r.

48 AHFT, Fondo: fiscalía, sección: Servicio a la comunidad, serie: Prestamos, fol. 8r.

49 AHFT, Fondo: fiscalía, sección: Servicio a la comunidad, serie: Prestamos, fol. 8v.

50 AHFT. Fondo: ayuntamiento, sección: hacienda, serie: cuentas de cargo y data, sin fol.



A manera de conclusión

Después de una revisión y análisis de fuentes de San Buenaventura Tecaltzingo y San Juan Tuxco del siglo XIX, se puede concluir que la Fiscalía como institución encargada de la fe y las iglesias locales, mantiene una estructura definida donde el fiscal es la máxima autoridad; desde esta posición conserva a lo largo de la centuria decimonónica la administración de los recursos y bienes de la iglesia. No obstante, los oficiales de doctrina tuvieron que adaptar la organización y recaudación los impuestos eclesiásticos ante los conflictos políticos de la nación. Sin embargo, el ambiente de inestabilidad política e intervenciones extranjeras no evitó que los fiscales cumplieran sus obligaciones de proporcionar lustre y mejoras del templo, así como todas aquellas necesidades que emanaron indirectamente de tales deberes. Ahora bien, como parte de los cambios se puede señalar la participación de autoridades civiles en las tareas de los fiscales, pero no como una manifestación de irrupción de los ámbitos de poder, sino más bien como figuras de apoyo mutuo entre autoridades para conservar y administrar los bienes de comunidad. Por lo tanto, subrayamos la adaptación de las obligaciones de los fiscales al contexto socio-político, lo que les permitió continuar con sus antiguas prácticas. Donde la idea de servicio entre los habitantes de Tecaltzingo y Tuxco no distinguió entre lo civil y lo religioso. ☯



Referencias

Archivo Histórico de la Fiscalía de Tecaltzingo

Archivo Histórico de San Juan Tuxco

CANCIAN, FRANK (1996). “Organizaciones políticas y religiosas”. En: Lief Korsback (coord.). *Introducción al sistema de cargos*. (s/p). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

CARRASCO, PEDRO (1979). “La jerarquía cívico-religiosa en las comunidades de Mesoamérica: Antecedentes precolombinos y desarrollo colonial”. En: José R. Llobera (coord.). *Antropología Política*. (s/p). España: Editorial Anagrama.

CARRASCO, PEDRO (1990). “Sobre el origen histórico de la jerarquía político-ceremonial de las comunidades indígenas”. En: Modesto Suárez (coord.), Universidad Iberoamericana (comp.). *Historia Antropología y Política, Homenaje a Ángel Palerm*. (s/p). México: Alianza Editorial.

CHANCE, JOHN y WILLIAM TAYLOR (1987). “Cofradías y Cargos: una perspectiva histórica de la jerarquía cívico-religiosa mesoamericana”. En: *Antropología, Boletín oficial del instituto Nacional de Antropología e Historia*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

CONTRERAS HERNÁNDEZ, JESÚS (1995). *Monografía Histórica de San Juan Tuxco. Presidencia Auxiliar de San Juan Tuxco, Municipio de Texmelucan 1993-1996*. México.

CONTRERAS HERNÁNDEZ, JESÚS (1996). *Historia general de la Parroquia de San Martín Obispo*. México: Gráficos ODIN.

GÓMEZ GARCÍA, LIDIA (2010). “Las fiscalías en la Ciudad de los Ángeles, siglo XVII”. En: Felipe Castro Gutiérrez (coord.). *Los indios y las ciudades de Nueva España*. (s/p). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

GUARISCO, CLAUDIA (2003). *Los indios del valle de México y la construcción de una nueva sociabilidad política 1770-1835*. México: Colegio Mexiquense.

PALOMO INFANTE, MARÍA DOLORES (2000). “Cofradías y sistemas de cargos: algunas hipótesis sobre el origen y conformación histórica de las jerarquías cívico-religiosas entre los Tzotziles Tzeltales de Chiapas”, *Cuiculco*, Vol. VII, Núm. 19, s/p.



REYES GARCÍA, LUIS (2009). “Anales tlaxcaltecas: Manuscritos históricos tlaxcaltecas escritos en náhuatl durante la época colonial”. *Tlahcuilo*, Vol. 2, Núm. 8-9, s/p.

TOPETE LARA, HILARIO (2005). “Cargos y otras yerbas”, en *Dimensión Antropológica*, Vol. 33, pp. 91-115. Recuperado de: <http://www.dimensionantropologica.inah.gob.mx/?p=1116>

WILLIAM, TAYLOR (s/f). *Ministros de lo sagrado. Sacerdotes y feligreses en el México del siglo XVIII*.

